

# NOM-035



Todo lo que debes saber sobre la Norma | Obligaciones | Requisitos

## ¿Qué es la NOM-035?

Este 23 de octubre de 2019 entrará en vigor la NOM-035-STPS-2018, que atiende los factores de riesgo psicosocial en el trabajo emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Esta norma tiene como **objetivo**, identificar y prevenir factores de riesgo psicosocial, así como promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo.

## ¿Qué son los Factores de Riesgo Psicosocial?

“Los factores psicosociales en el trabajo consisten en interacciones entre el trabajo, su medio ambiente, la satisfacción en el trabajo y las condiciones de la organización, por una parte, y por la otra, las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo, todo lo cual, a través de percepciones y experiencias pueden influir en la salud, en el rendimiento y en la satisfacción en el trabajo”

## ¿Para qué sirve?

Para identificar aquellas situaciones que pueden provocar trastornos de ansiedad, estrés grave derivado de la naturaleza de las funciones del puesto de trabajo o actos de violencia laboral al trabajador por el trabajo desarrollado.



## Obligaciones Generales del Patrón

Todas las empresas, independientemente del número de colaboradores, tendrán las siguientes obligaciones:

1. Disponer de una política de prevención de riesgo psicosocial.
2. Adoptar las medidas para prevenir y controlar los factores de riesgo psicosocial.
3. Identificar a los trabajadores que fueron sujetos a acontecimientos traumáticos severos y canalizarlos para su atención.
4. Difundir y proporcionar información a los trabajadores sobre:
  - La política de prevención de riesgos psicosociales.
  - Las medidas adoptadas para combatir las prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y los actos de violencia laboral.
  - Las medidas y acciones de prevención.
  - Las posibles alteraciones a la salud por la exposición a los factores de riesgo psicosocial.





## Obligaciones de los trabajadores

1. Evitar actos que dañen el entorno organizacional favorable.
2. Reportar las acciones que generen un ambiente hostil.
3. Cumplir con la política de prevención de riesgos psicosociales del centro de trabajo.
4. Colaborar para contar con un entorno organizacional favorable y prevenir actos de violencia laboral.
5. Someterse a los exámenes médicos y evaluaciones psicológicas si es requerido.

### ¿Es obligatoria?

A partir de que entre en vigor la norma el patrón estará obligado a prevenir y controlar implementando medidas y actualizando el reglamento interno de trabajo, en especial para las organizaciones de más de 50 empleados que deberán cumplir con obligaciones más estrictas. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) ha anunciado que a partir de octubre de este año comenzarán las inspecciones en los centros de trabajo para verificar el debido cumplimiento de la norma.

5. Llevar los registros sobre:
  - Los resultados de la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial.
  - Las medidas de control adoptadas cuando el resultado de la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial y evaluación del entorno organizacional lo señale.
  - Los nombres de los trabajadores a los que se les practicaron las evaluaciones y que se comprobó la exposición a factores de riesgo psicosocial, a actos de violencia laboral o acontecimientos traumáticos severos.

## Obligaciones escalonadas según el número de trabajadores:

### Entre 1 y 15 trabajadores:

1. Identificar y analizar los factores de riesgo psicosocial.
2. Prevenir los factores de riesgo psicosocial.
3. Prevenir la violencia laboral.
4. Promover un entorno organizacional favorable.

### Entre 16 y 50 trabajadores:

1. Identificar y analizar los factores de riesgo psicosocial.
2. Identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial y evaluación de entorno organizacional.
3. La identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial deberán contemplar lo siguiente:
  - a) Las condiciones en el ambiente de trabajo.
  - b) Cargas de trabajo.
  - c) Falta de control sobre el trabajo.
  - d) Exceso en las jornadas de trabajo y rotación de turnos.
  - e) Interferencia en la relación trabajo-familia.
  - f) Liderazgo o relaciones negativas en el trabajo.
  - g) Violencia laboral.

## EVITA MULTAS

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo (LFT), las multas por incumplimiento de las normas de seguridad e higiene y de prevención de los riesgos de trabajo van desde 250 a 5,000 veces el salario mínimo, lo que equivale a sanciones de \$26,767 a \$535,350 pesos.



### 50 o más trabajadores:

1. Identificar y analizar los factores de riesgo psicosocial y evaluar el entorno organizacional.
2. La identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial deberá contemplar lo siguiente:
  - a) Las condiciones en el ambiente de trabajo.
  - b) Cargas de trabajo.
  - c) Falta de control sobre el trabajo.
  - d) Exceso en las jornadas de trabajo y la rotación de turnos.
  - e) Interferencia en la relación trabajo-familia.
  - f) Liderazgo o relaciones negativas en el trabajo.
  - g) Violencia laboral.

La Evaluación de **Entorno Organizacional** favorable deberá comprender:

- a) El sentido de pertenencia de los trabajadores a la empresa.
- b) La formación para la adecuada realización de las tareas encomendadas.
- c) La definición precisa de responsabilidades para los trabajadores.
- d) La participación productiva y comunicación entre el patrón, sus representantes y los trabajadores.
- e) La distribución adecuada de cargas de trabajo, con jornadas laborales regulares.
- f) La evaluación y el reconocimiento del desempeño.

Con **ENVISION** obtienes la solución completa a las exigencias de la NOM-035:

1. Encuesta de **diagnóstico**
  - Diagnóstico NOM-035
  - Entorno Organizacional (sólo para empresas con más de 50 empleados)
2. **Análisis** de resultados
3. **Reporte** de resultados (Entregable)
4. **Intervención** en función al nivel de riesgo resultante por departamento
5. **Plan de acción** con las medidas a aplicar de acuerdo a la norma
6. **Política de prevención** de riesgos psicosociales